

· Servicio Público Provincial de defensa Penal ·

Poder Judicial Provincia de Santa Fe

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

RESOLUCIÓN SPPDP Nº 101 RESOLUCIÓN CASF Nº 217

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/09/15.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) Nº 08030-0000482-7, y la necesidad de resolver acerca de la admisibilidad de los profesionales abogados inscriptos oportunamente en el Sistema de Prestadores de Servicios de Defensa Penal Técnica, en los términos dispuestos por el art. 32 de la ley 13.014 y del Convenio para la implementación de Servicios de Prestadores de Defensa Penal Técnica, firmado por este Ministerio Público de la Defensa Penal, el Colegio de Abogados de Santa Fe –Primera Circunscripción Judicial- y su Instituto de Derecho Penal en fecha 9/10/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su art. 32 dispone: "El Servicio Público Provincial de Defensa E.H.GANON Penal establecerá, mediante convenios con los Colegios de Abogados de la Provincia, El Sistema de Prestadores de Servicios de Defensa Penal Técnica, mediante listas elaboradas por dichas entidades profesionales a fin de allanar la posibilidad de contratar a un abogado de confianza a personas con capacidad económica limitada...";

Que, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el Colegio de Abogados de Administradora Geneganta Fe convocaron el 30 de abril de 2015 en forma abierta y pública a inscripción de de Provincial postulantes al Sistema de Prestadores de Servicios de Defensa Penal Técnica;

Que, dicha convocatoria se realizó a través de las páginas web oficiales de cada institución y por otros medios conducentes a tal fin, estableciéndose un plazo para formular las respectivas inscripciones del 11 al 15 de mayo de 2015, en primera instancia, luego prorrogado del 1 al 12 de junio del corriente año, en las sedes de la Defensoría Regional Santa Fe (San Martín 3363) y del Colegio de Abogados de Santa Fe (3 de Febrero 2761):

Que, para ser aceptadas las inscripciones se debían cumplir todos los requisitos exigidos en la cláusula primera inciso 1º del convenio antes referido, excepción hecha de la capacitación prevista posteriormente a la inscripción.

OR EBUARDO ANDRES MASSOT PRESIDENTE

GABRIE

Sede Central - La Rioja 2657 Santa Fe (Argentina)

SPPDP



· Servicio Público Provincial de defensa Penal ·



En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

Provincia de Santa Fe

Que, realizado un análisis exhaustivo de la documentación adjuntada por cada uno de los inscriptos en el Sistema, se ha decidido admitir como postulantes, por cumplir con los requisitos formales exigidos por el convenio antes señalado y por el art. 32 de la Ley 13.014 a quienes se detallan en el Anexo I de la presente;

Que, tanto el Defensor Provincial del SPPDP, Dr. Gabriel Ganón, como el Presidente del Colegio de Abogados de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial, Dr. Eduardo Andrés Massot y el Presidente del Instituto de Derecho Penal CASF, Dr. Néstor Oroño, se pronuncian sobre la admisibilidad de los postulantes y solicitan la confección de esta Resolución Conjunta para dar continuidad a este proceso.

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 13.014, y el convenio de Servicios de Prestadores de Defensa Penal Técnica firmado oportunamente:

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Admítase como postulantes al Sistema de Prestadores Particulares de Defensa Penal Técnica, en el marco del convenio celebrado entre este Ministerio Público de Defensa Penal y el Colegio de Abogados de Santa Fe, de fecha 9/10/2014, a los inscriptos detallados en el Anexo I de la presente;

ARTICULO 2º- Registrese, comuniquese y archivese.-

HEANON

Dr. BOUARDO ANDRES MASSOT

Dr. ANDRES ABRAMOVICH SECRETARIO

RESIDENTE



- Servicio Público Provincial de defensa Penal -

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



<u>ANEXO I</u>

Listado de inscriptos admitidos como postulantes al Sistema de Prestadores Particulares de Defensa Penal Técnica, convocado por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el Colegio de Abogados de Santa Fe —Primera Circunscripción Judicial-, conforme convenio respectivo.

- 1- Aguilar, Leandro David DNI. No 24.475.712
- 2- Alvarez, Rubén Darío DNI. Nº 20.145.360
- 3- Balzano, Daniela DNI. N° 21.41 1.328
- 4- Benitez, Alejandro Franco DNI. N° 25.726.504
- 5- Bonan, María José DNI Nº 29.848.747
- 6- Chenna, Carlos Santiago DNI Nº 14.854.846
- 7- Contini, Nicolás Vicente DNI. N

 32.895.699
- 8- Didier, Federico José DNI. Nº 24.292.996
- 9- Durando, Martín Ignacio DNI. Nº 24.214.654
- 10- Fainberg, María Paz DNI Nº 32 895.681
- 11- Fernández, Carlos Alberto DNI. Nº 20.623.402
- 12- Ferreyra Moschino, Marcelo Juan DNI. Nº 11.524.925
- 13- Fossa, Juan Bautista DNI. N° 17/349.101
- 14- Frois, Mauricio Miguel Edgardo DNI Nº 28.158.607
- 15- Garnero, Silvana Mercedes DNI N° 26.867.449
- 16- Giupponi, José Eduardo DNI. N

 16.817.327
- 17- Mansilla, Ana Laura DNI. N° 31 139.666
- 18- Meili, Humberto Damián DNI. Nº 22.166.306
- 19- Palacios, Martín- DNI. Nº 25,978.025
- 20- Picciochi, Augusto DNI. N° 24.798.288
- 21- Robineau, Rodolfo Agustín DNI. N° 22.929.879
- 22- Roces, María Virginia Roces DNL Nº 30.265.586
- 23- Sardi, Andrés Nicolás DNI Nº 32.371.147
- 24- Stalker, Erica DNI. N° 22.400.668
- 25- Villanueva González, Matías Maximiliano DNI Nº 26.628.515

GABRIEL E.H.GANON DEFENSOR PROVINCIAL

C.P.N. ALEJANDIKA BENAVIDEZ Administradora General Servidio Publico Provincial de Dejansa Panal

Dr. ANDRES ABRAMOVICH

Dr. EQUARDO ANDRES MASSOT